



196/2019

04

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado plurinacional en su Artículo 283 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"; asimismo, en su Artículo 302 Parágrafo I. señala: "Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 23 donde establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que la Ley marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, parágrafo I, numeral 4) establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero de 2014, en su artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL) señala en sus parágrafos I "El presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal", asimismo, en su artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) señala en su numeral 5. "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados" y numeral 6. "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal".

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en el Art. 4 señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución por la Ley de Presupuestos de cada año, constituyen límites aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, en el Art. 5 de la citada norma establece: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

Que el Art. 2° del mismo cuerpo normativo establece "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley...".

Que el Anexo al Decreto Supremo N° 3607, del REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, de fecha 27 de junio de 2018, establece los tipos de modificaciones presupuestarias determinando en su Artículo 7.- establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", de la misma forma en el Artículo 16 señala "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).- Parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso b) señala: a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, incluye traspasos presupuestarios por cambio de la entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, c) por cambio de rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro general de la nación.

Que mediante informe CITE: CMEA/DG/MAE-AF/DAF/UA/AGTH/CAMM/105/2019, de fecha 17 diciembre de 2019, suscrito por Carlos Alayn Mayta Mamani, Responsable del Área de Gestión de Talento Humano CMEA, de referencia solicitud de traspaso presupuestario, que en su parte conclusiva señala: que el



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

traspaso presupuestario por fuente de organismo financiador y partida de gasto no afecta el techo presupuestario del concejo municipal 2019,

Que mediante informe técnico CITE: CMEA/DG/MAEAF/DAF/UF/127/2019, de fecha 17 diciembre de 2019, suscrito por Juvenal Quispe Mayta, Jefe de Unidad Financiera CMEA., Rojel Roque Escobar, Responsable del Área de Presupuesto Unidad Financiera CMEA., dirigido a Lic. Pedro Reynaldo Torrez Rodríguez, DIRECTOR GENERAL MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO que en su parte conclusiones establece: "...que el traspaso presupuestario solicitado no afecta el techo presupuestario vigente y se recomienda que mediante su autoridad se elabore el informe legal para su aprobación y procedimiento correspondiente".

Que mediante informe CITE: CMEA/DJ/216/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por Abg. Carla Mariane Uzieda Fiorilo, Dirección Jurídica CMEA., que en su parte conclusiva señala: "... que la modificación presupuestaria solicitada mediante informe CITE: CMEA/DG/MAEAF/DAF/UF/127/2019, suscrito por Juvenal Quispe Mayta, Jefe de Unidad Financiera CMEA., Rojel Roque Escobar, Responsable del Área de Presupuesto Unidad Financiera CMEA., con ref. Traspaso presupuestario por partida de gasto, de fecha 17 de diciembre de 2019, no afecta el techo presupuestario vigente del concejo municipal de El Alto, por ello es procedente y viable los traspasos presupuestarios por fuente y organismos financiador descritos UT SUPRA.

Que mediante RAMC - 025/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, que resuelve Aprobar el traspaso presupuestario por partida por Fuente y Organismo Financiador, del presupuesto asignado al concejo municipal de El Alto, conforme al detalle adjunto en la citada RAMC

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de sus atribuciones contenidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482, Ley N° 031 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC 0025/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Traspaso Presupuestario por Partida de Gasto del presupuesto asignado al concejo municipal de El Alto, conforme el siguiente detalle:

Según el reporte del ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO GESTION 2019 generado por el SIGEP-2019, donde se evidencia que el presupuesto inscrito para los gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal (DA-2) en la partida 114 00 (Aguinaldo) se tiene programado presupuestariamente, según detalle:

FTE/ORG.	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
20/210	11400	Aguinaldos	1.755.527,00
41/113	11400	Aguinaldos	67.411,00
		TOTAL Bs.	1.822.938,00

Según, el flujo de caja a la fecha con los siguientes saldos al 17/12/2019:

LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
01205022 001	RECURSOS PROPIOS - FUN. CONCEJO (20/210)	667.955,18
01205024 101	PARTICIPACION POPULAR - FUN. CONCEJO (41/113)	3.283.791.91
	TOTALES	3.951.747,09

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**Concejo Municipal***RESOLUCION MUNICIPAL****SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Por tanto, con el fin de efectuar el registro del devengado y su pago del aguinaldo de navidad gestión 2019 correspondiente al Concejo Municipal, se requiere realizar y/o solicitar el traspaso presupuestario por Fuente y Organismo financiador, realizando el siguiente ejercicio:

Ejercicio de Traspaso Presupuestario (por Partida de gasto)

De:

DA: 02 - CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 - CONCEJO MUNICIPAL GAMEA

ACT./PROYECTO: 01 000 - 01

FTE/ORG.	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
20/210	1.1.4	Aguinaldos	503,592.19
20/210	1.1.6	Asignaciones Familiares	80,000.00
20/210	1.1.7	Sueldos	416,196.74
20/210	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	21,177.00
20/210	2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	31,052.25
20/210	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	14,912.50
20/210	2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	20,648.00
20/210	2.5.5	Publicidad	63,000.00
20/210	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	18,975.80
20/210	9.5.1	Contingencias Judiciales	56,386.00
		T O T A L	1,225,940.42

A:

DA: 02 CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 CONCEJO MUNICIPAL GAMEA

ACT./PROYECTO: 01 - 0000 - 01

FTE/ORG.	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
20/210	1.1.7	Sueldos	877,486.49
20/210	1.2.1	Personal Eventual	260,453.93
20/210	1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	47,000.00
20/210	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	31,000.00
20/210	1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10,000.00
		T O T A L	1,225,940.42

Ejercicio de Traspaso Presupuestario (por Partida de gasto)

De:

DA: 02 - CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 - CONCEJO MUNICIPAL GAMEA

ACT./PROYECTO: 01 000 - 01

FTE/ORG.	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
41/113	1.1.7	Sueldos	529,619.05
41/113	1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	112,481.60
41/113	1.2.1	Personal Eventual	256,630.82
41/113	1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	30,808.59
41/113	1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	19,230.91
41/113	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	30,611.34
41/113	1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20,406.56
		T O T A L	999,788.87

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

DA: 02 CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 CONCEJO MUNICIPAL GAMEA

ACT./PROYECTO: 01 - 0000 - 01

FTE/ORG.	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
41/113	1.1.4	Aguinaldos	999,788.87
		TOTAL	999,788.87

SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, La Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto y sus unidades correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Sra. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"